



RIO BUENO, 19 de julio de 2017

EXENTO N° 2845 / **VISTOS:**
IDDOC: 251948

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 1657 de fecha 11 de julio de 2017 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos 63.

2.- Carta de fecha 13 de Julio de 2017 de Sr. José Miguel Cereceda Acencio.

3.-El Informe de Dirección de Obras Municipales de fecha 13 de Julio de 2017, que informa sobre que no ve inconveniente en autorizar la Ocupación del Bien Nacional de uso público.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud del señor José Miguel Cereceda Acencio., la que requiere autorización para la ocupación de Bien de Uso Público para la instalación de medidor de agua potable en calle Victoria entre Independencia y Esmeralda, dado que no existe matriz ni colector público frente a la propiedad, por lo tanto debe conectarse a matriz existente en calle Independencia, distante a 38m de la propiedad y dejar medidor su medidor en la vía pública en un nicho subterráneo.

DECRETO

1.- AUTORIZASE la ocupación de Bien de Uso Público para la instalación de un medidor de agua potable en calle Victoria entre Independencia y Esmeralda, al Señor José Miguel Cereceda Acencio, R.U.T. N° 6.747.669-9.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



I N F O R M E

A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA
DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

RIO BUENO, 13 de Julio de 2017

Se ha recibido carta de fecha 13 de Julio de 2017 de don José Miguel Cereceda Acencio solicitando autorización para ocupación de Bien de Uso Publico para la instalación de medidor de agua potable en calle Victoria entre Independencia y Esmeralda, dado que no existe matriz ni colector público frente a propiedad, por lo que el propietario debe conectarse a matriz existente en calle Independencia, distante a 38 m de la propiedad en cuestión y dejar su medidor en la vía pública en un nicho subterráneo. Lo anterior debido a que la distancia el arranque y el medidor de agua potable no puede superar los 20 mts.

Teniendo presente lo antes indicado y dado que no es posible conectar a calle Victoria, ya que no existe colector ni matriz de agua potable, quien suscribe no ve inconveniente en Autorizar la Ocupación de este Bien Nacional de Uso Publico siempre y cuando se cumpla con la reglamentación y considere tapas reforzadas para las cámaras y nicho subterráneo con tapa reforzada para el medidor de agua potable.

Es todo cuanto puedo informar a Ud.,


WILSON MONZON RIQUEME
DIRECCION DE ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


I220C 261924

1F.

Río Bueno, 13 de Julio de 2017

SR. LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ

Alcalde Ilustre Municipalidad de Río Bueno

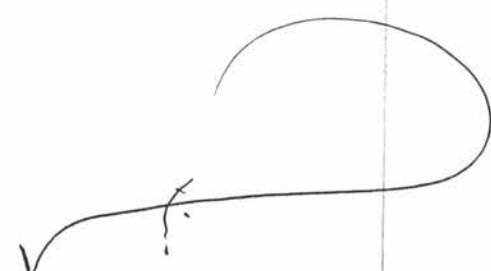
*Sra. Directora dist.
- Asesora Municipal
(archivo)*



Junto con saludarle cordialmente, mediante la presente, vengo a solicitar a usted, tenga a bien autorizar la instalación de un medidor de agua potable con nicho subterráneo, en acera poniente de calle Victoria entre calles Independencia y Esmeralda. Mi propiedad se encuentra en calle Victoria N° 550 y dado que no existen redes de agua potable ni alcantarillado en esta calle, y la distancia entre mi propiedad y la matriz de agua potable mas cercana es de 38 metros, me veo en la necesidad de elevar la solicitud antes mencionada, ya que por normativa, la longitud máxima para un arranque de agua es de 20 metros (distancia entre matriz y medidor).

Esperando la presente tenga una buena acogida.

Sin otro particular, le saluda atentamente.


JOSE MIGUEL CERECEDA ACENCIO.
6.747.669-9